REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2021-0570-00), la que correspondió por reparto del 16 de diciembre de 2021.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 062

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora **ANA MARÍA MORALES HENAO**, con C.C. nro. 1.061.625.198 y T.P. nro. 321.715 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por JUAN CARLOS VALLEJO FLÓREZ en contra de MÉLIDA HERNÁNDEZ OROZCO y DAVID LÓPEZ HERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESELES a los demandados demandada el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 006 de enero 21 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA